



REGLAMENTO INTERNO LICEO BICENTENARIO POLITÉCNICO DE OVALLE 2023

EXTRACTO SOBRE:

9. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

9.1 ACCIONES DESTACADAS Y RECONOCIMIENTOS

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

9. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En el diario proceso de cada una de las escuelas pueden surgir problemas de convivencia o de violencia que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. Nuestro desafío es abordarlos formativamente, viéndolos como una oportunidad de generar aprendizajes, más que aplicar sanciones o castigos. Las sanciones deben ser reguladas de acuerdo a su gravedad, etapa de ciclo evolutivo y características del estudiante, a su vez, se debe garantizar el justo procedimiento a cada uno de los estudiantes. El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones varía de acuerdo a la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados.

Además, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia, Pág. 16. www.convivenciaescolar.cl).

El presente extracto define y categoriza los comportamientos esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia dentro y fuera del establecimiento donde participan las y los estudiante. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustada a derecho, enmarcadas en el principio de legalidad, este principio se refiere a la obligación que tienen los establecimientos educacionales de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación chilena. Asimismo, establece protocolos de actuación. Y, agrega lo referido a acciones destacadas y reconocimientos que la comunidad escolar haga en relación con premiar el esfuerzo y compromiso del estudiante.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención y promoción de habilidades socio – emocionales, de salud y bienestar, habilidades de planificación y organización, habilidades parentales de los padres, madres y apoderados, entre otras, teniendo siempre en cuenta el Proyecto Educativo Institucional.

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Los responsables de la Convivencia Escolar son todos los integrantes de la comunidad educativa, sin embargo, el Equipo de Convivencia Escolar debe asumir un rol socializador e inclusivo, para ello deberán estar permanentemente preocupados de generar instancias de comunicación y acercamiento hacia los estudiantes, profesores, apoderados y funcionarios, con el propósito de mejorar la convivencia en las diversas actividades que se desarrollan en el liceo.

Dentro de las acciones a considerar en forma permanente por el Equipo de Convivencia Escolar, se incluyen las siguientes:

1. Reflexiones del profesor con sus estudiantes a fin de fortalecer los valores del respeto, la autorregulación y responsabilidad personal e incentivar el buen trato.

2. Entrevistas de los profesores tutores con sus estudiantes para adelantar estrategias en caso de dificultades o problemáticas que puedan provocar conflicto.
3. Entrevistas de profesores tutores y de asignatura con los apoderados de su clase.
4. Entrevistas de estudiantes y apoderados con Encargada de Convivencia Escolar en caso de requerir con Psicólogo(a), asistente social y/o derivación a redes externas.
5. Actividades preventivas para desarrollar dentro del curriculum en hora de Orientación y/o Consejos de Curso.
6. Desarrollar talleres de reflexión, en el cual participen estudiantes, profesores y asistentes de la educación en el ámbito de la convivencia escolar.
7. Generar espacios de participación para que los estudiantes asuman responsabilidades al interior del establecimiento y tomen conciencia de sus deberes y derechos.
8. Crear instancias de diálogo entre los actores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia escolar.
9. Atención y orientación educativa de las inquietudes propias de la cultura juvenil.
10. Difundir normas de convivencia escolar a toda la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR CONFLICTOS DISCIPLINARIOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Primera Fase: Detección e identificación del problema.

Responsables: funcionarios del Establecimiento/ estudiantes/padres u apoderados

La detección de un conflicto es tarea de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, que cuente con las herramientas para pesquisar problemáticas dentro del liceo. La persona que detecte y/o identifique un conflicto que afecte la convivencia escolar, debe informar a los Inspectores Generales quienes se harán cargo de resolver y/o derivar a la Unidad correspondiente.

Los Inspectores Generales tienen la obligación de informar, a la brevedad, de la situación conflictiva a padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

Segunda Fase: Elaboración de un Plan de Intervención

La Unidad encargada de elaborar el plan de intervención (Dirección, UTP, Inspectoría General, Convivencia Escolar) pondrá en conocimiento a las demás, según el caso, para analizar en conjunto las acciones a seguir. Una vez aprobado, se invitará a los padres y/o apoderados junto con su pupilo para darlo a conocer. También, se hará parte de esta información a los/as Profesores/as que atiendan al estudiante. Se contempla la derivación a redes de apoyo externas conformada por profesionales expertos en cada una de las problemáticas a resolver.

Tercera Fase: Evaluación del Plan de intervención

La Unidad responsable de haber diseñado el plan de intervención, hará una autoevaluación, para diseñar nuevas estrategias en el caso que no se haya resuelto exitosamente el conflicto en las fases anteriores. Finalizada esta etapa, se realiza retroalimentación a quien deriva situación.

Cuarta Fase: Decisiones Directivas

En el caso de no considerarse satisfactorios los resultados de la intervención en las tres fases anteriores, la Dirección, asesorada por la Unidad correspondiente a la situación conflicto y con el Equipo de Convivencia Escolar deciden de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario Politécnico de Ovalle las medidas pertinentes.

INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES

En el diario proceso de cada una de las escuelas pueden surgir problemas de convivencia o de violencia que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. Nuestro desafío es abordarlos formativamente, viéndolos como una oportunidad de generar aprendizajes, más que aplicar sanciones o castigos. Las sanciones deben ser reguladas de acuerdo con su gravedad, etapa de ciclo evolutivo y características del estudiante, a su vez, se debe garantizar el justo procedimiento a cada uno de los estudiantes.

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones varía de acuerdo a la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados. Además, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia, Pág. 16. www.convivenciaescolar.cl).

Toda conducta, ya sea por acción u omisión, que vulnere las disposiciones señaladas en este Reglamento y/o que atente contra la sana convivencia escolar, será sancionada con alguna de las medidas disciplinarias, reparatorias y/o formativas descritas en este Reglamento.

La autoridad competente recabará la información frente a diferentes hechos para poder determinar en conformidad a la normativa interna del establecimiento señalada en este reglamento las conductas que infrinjan las normas del establecimiento, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas con algunas de las medidas descritas en el título medidas sancionadoras.

Las faltas y sus medidas están establecidas en el apartado titulado **Tabla de Criterios de Gradualidad de la Sanción**. En general para todos los miembros de la comunidad educativa se entenderá por:

Faltas: son aquellas conductas que interrumpen la Sana Convivencia y transgreden las normas que la resguardan. Éstas, dependiendo de la gravedad y nivel de afección, no tienen siempre la misma categoría. Las faltas tendrán directa relación con el hecho (principio de gradualidad) y la etapa de desarrollo del estudiante (principio de proporcionalidad), esto significa que una misma falta no necesariamente tendrá la misma sanción. Es decir, se considerarán las circunstancias personales, Reglamento Interno Liceo Bicentenario Politécnico De Ovalle 2023 - Extracto Sobre: Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos; Acciones Destacadas y Reconocimientos.

familiares y sociales del estudiante; su edad, contexto y situación emocional, antes de aplicar cualquier procedimiento. Es necesario tener presente si la falta ha sido cometida por primera vez o es reiterada.

Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia dentro de la escuela, pero que no involucren daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

Faltas Gravísimas: Actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros cometida por cualquier medio. En este sentido es falta gravísima el uso de violencia en cualquiera de sus formas y por cualquier medio.

Siempre se entenderá que son faltas gravísimas los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones de cualquier grado, uso, porte y tenencia de armas o artefactos incendiarios, el consumo de drogas (ilícitas o no prescritas por un facultativo) o alcohol dentro del establecimiento o fuera del mismo pero en actividades del establecimiento, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del servicio educativo por parte del establecimiento.

Serán consideradas faltas gravísimas, además, los delitos o cuasidelitos determinados por las disposiciones legales vigentes.

SANCIONES

Los tipos de sanciones o medidas que se aplicarán a las o los estudiantes dependerán de las faltas que se cometa, además de proceso de investigación realizado por los estamentos que correspondan, estas son las siguientes:

Medidas Formativas: Estas medidas se podrán aplicar a todos los estudiantes que incurran en faltas de responsabilidad y/o disciplinarias que hagan necesaria su activación. Estas medidas pueden aplicarse de manera simple o combinadas con otras medidas como la reparatoria o la sancionadora. Las medidas podrán ser individuales o grupales.

Resignificación de los hechos: Son acciones o intervenciones educativas que tienen como objetivo generar una condición que permitan al estudiante tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, a responsabilizarse de ellos. Con este tipo de intervención se pretende desarrollar en todos los estudiantes compromisos genuinos de responsabilidad, que faciliten su crecimiento como persona basada en el respeto por el otro en todo sentido. Asimismo, podrán tener por objetivo reforzar o estimular conductas positivas o bien que el estudiante tome conciencia de una falta

Reglamento Interno Liceo Bicentenario Politécnico De Ovalle 2023 - Extracto Sobre: Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos; Acciones Destacadas y Reconocimientos.

cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o una actitud reparatorios.

Además, se podrá derivar a organismos externos psicosociales y de salud u otros para su intervención, esto según cada caso en particular.

Por lo tanto, junto a este enfoque, es primordial considerar los criterios establecidos por el Ministerio de Educación en relación con el debido proceso:

1. Siempre escuchar a todas las partes involucradas.
2. Considerar los argumentos de todos.
3. Presunción de inocencia.
4. Derecho de apelación.
5. Garantizar un debido proceso

Medidas Reparatorias: Estas medidas deben estar enfocadas en el respeto y dignidad de las personas y deben ir proporcionales a la falta. Con estas medidas, se busca que la y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación.

Medidas sancionadoras: Son medidas que buscan dar especial protección al derecho a la vida, así como, a la integridad física y/o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa. Toda medida que se considere sanción será impuesta de acuerdo con la gravedad de la conducta, todo se debe realizar respetando la dignidad de los involucrados, prestándole la protección y reparación del afectado. Estas medidas pueden ir desde la suspensión de 3 a 5 días de clases, no asistir a licenciatura, cancelación de matrícula o expulsión de la o el estudiante del establecimiento educacional, las cuales se desglosan a continuación:

Suspensión: Sanción que indica que el estudiante no puede asistir a clases. Durante este tiempo si las y los estudiantes tiene evaluación sumativa o trabajos evaluados o clases de Introducción a la especialidad debe asistir con su uniforme escolar para luego retirarse del establecimiento luego de realizada la actividad.

Cancelación de la matrícula: Sanción que se aplica cuando se han agotado todas las medidas de seguimiento tendientes a superar comportamientos de tipo disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales, que hagan aconsejables el retiro las y los estudiantes del establecimiento. Por su parte, la cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

Expulsión: Expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). La expulsión del

establecimiento de un estudiante, sólo se aplica en casos de especial gravedad debidamente fundamentada, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas, pues compromete dos principios fundamentales: el derecho a recibir educación y la responsabilidad que asume cada unidad educativa con respecto a los y las estudiantes que acoge.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Al considerar alguna de las medidas sancionadoras para quien este afectando la sana convivencia escolar, se tomará en cuenta el análisis de la situación realizado por Inspectoría General y el Departamento de Convivencia Escolar en:

1. La edad, etapa de desarrollo y madurez de los involucrados.
2. La intensidad y duración del daño causado.
3. La intensidad y duración del daño causado por factores como: el grado de responsabilidad de los agresores, el carácter humillante del maltrato o intimidación, haber actuado en anonimato.
4. Haber actuado por solicitud de un tercer implicado por una recompensa.
5. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
6. La conducta anterior del responsable.
7. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
8. La discapacidad o indefensión del afectado.
9. Si la falta constituye delito ante las leyes constitucionales.

A si mismo de analizarán circunstancias modificadoras de la responsabilidad de los implicados en atenuantes y agravantes, las cuales corresponden a:

Atenuantes:

1. No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año conforme al Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Reconocimiento inmediato de haber cometido un hecho que importe una infracción al Reglamento interno del establecimiento.
3. Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder, con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
4. Registro de conducta positiva en hojas de vida, anteriores a la situación conflictiva.
5. Situaciones de conflicto y/o crisis en el hogar que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
6. Situaciones de salud que hubiesen provocado alteración en las conductas.
7. Subsanan o reparan antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado producto de la infracción.
8. Actuaciones destacadas y meritorias de las y los estudiantes en el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.

Agravantes:

1. Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento, por una conducta similar.
2. Existir registro de compromisos previos y éstos no se hayan llevado a cabo.
3. No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al Reglamento.
4. No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.
5. Presentar una conducta negativa, cuando el estudiante tenga un cargo de representatividad de la comunidad educativa o participe de una actividad en representación del colegio.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Al momento de aplicar medidas sancionadoras en faltas leves o graves el estudiante podrá elevar una solicitud de solo realizar 3 días de suspensión cuando la cantidad de días asignados por suspensión son de 5, esta petición debe ser por escrito ante el director del establecimiento, en un margen de 24 horas aplicada la medida, además el estudiante debe asistir a evaluaciones de carácter sumativas programadas y a clases de Introducción a la Especialidad de fuese de los niveles de primero y segundo medio.

En caso de faltas gravísimas o infracción a la Ley Aula Segura, se comunicará formalmente la apertura de proceso disciplinario al estudiante y su apoderado, si no fuere posible realizarlo personalmente se le informará al apoderado al correo electrónico registrado en el establecimiento y a sí mismo se enviará además carta certificada al domicilio registrado en el Establecimiento.

Una vez realizada la comunicación de apertura el estudiante dispone de un plazo de 5 días hábiles para faltas gravísimas, para efectuar sus descargos, impugnar las pruebas o antecedentes con que se cuente y aportar la información que estime pertinentes para sustentar sus descargos.

Reglamento Interno Liceo Bicentenario Politécnico De Ovalle 2023 - Extracto Sobre: Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos; Acciones Destacadas y Reconocimientos.

Pasado dicho plazo, habiendo o no presentado sus descargos, el equipo directivo en conjunto con el equipo de convivencia y previa consulta al consejo de profesores si fuese necesario determinarán si procede o no la aplicación de la medida y/o sanción. Para ello considerará especialmente lo siguiente:

1. El contexto en que se cometió la falta.
2. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
3. La aplicación anterior de medidas y/o sanciones.
4. La conducta del estudiante durante el procedimiento.

Si se ha tomado la decisión de aplicar una medida o sanción por falta gravísima se le informará personalmente y por escrito y mediante correo electrónico del estudiante al apoderado, quien dispondrá de un plazo 5 días en el caso de faltas gravísimas para apelar a dicha sanción.

La apelación debe ser interpuesta por escrito, ante el director del establecimiento o en su efecto quien lo subrogue, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la sanción aplicada. El director deberá resolver esta apelación dentro de un plazo equivalente de 5 días hábiles contados desde su presentación. En caso de que el director lo estimare necesario, podrá citar al estudiante sancionado y/o sus padres o apoderados. La decisión que se tome sobre esta apelación será notificada por escrito. Para estos efectos se entenderá el sábado como día inhábil.

Al momento de presentar la apelación, el afectado solo podrá acompañar aquellos medios de prueba que hubiere estado imposibilitado de acompañar en el período que se otorga para tal efecto.

APLICACIÓN LEY 21.128 AULA SEGURA

Ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica.

Conforme esta ley, siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen graves daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Procedimiento

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los o las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Sólo se podrán considerar como faltas, los actos u omisiones que este Reglamento Interno haya descrito como tal. Por tanto, están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar qué hechos serán considerados faltas y cuál será su gravedad. En virtud del mismo principio, no se podrá incluir ninguna de las medidas disciplinarias prohibidas por ley.

TABLA DE CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE LA SANCIÓN – FALTAS LEVES.

Una observación debe registrar, a lo menos, los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud las y los estudiantes.

- Cada tres leves se transforma en una grave

Debido proceso general

- Con el derecho a todos los involucrados a:
 - Que sean escuchados.
 - Que sus argumentos sean considerados.
 - Que se presuma su inocencia.
 - Que se reconozca su derecho a apelación.

FALTAS LEVES: Falta relativa a conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|--|--|--|--|--|--|
| 1. Presentación personal desaseada, con evidente falta de higiene personal. | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. | Registro de compromiso del o la estudiante, apoderado y tutor. | Firma del acuerdo de mejorar en su conducta respecto de su higiene personal, derivación al equipo de convivencia | Dejar una constancia en el libro de clases, a la tercera falta reiterada se procederá a una amonestación escrita negativa en el libro de | -Profesor/a de la asignatura. -Asistente de la educación -Tutores del curso. |

| | | | | | |
|--|---|--|---|--|--|
| | <p>Derivación con tutores y/o paraprofesionales del curso, quienes indagan sobre situación personal del estudiante. (Llamada a apoderado o a quien corresponda).</p> <p>Derivación a tribunal de familia si la situación vulnera los derechos del estudiante.</p> | | <p>escolar cuando corresponda.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con las y los estudiantes y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>clases, siendo un referente para su informe de personalidad.</p> <p>Citación al apoderado: luego de dos amonestaciones escritas, asistente de la educación y/o el docente citará al apoderado para analizar el problema, determinar las causas y encontrar soluciones adecuadas, el apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de las y los estudiantes.</p> | <p>-Autoridad que presencié la falta. -Jefe de Especialidad. -Inspectoría General. -Equipo Convivencia.</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 2- Presentarse con uniforme formal y deportivo incompleto y/o alterado- | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Derivación con tutores y/o paraprofesionales del curso, quienes indagan sobre situación personal del estudiante. (Llamada</p> | <p>Registro de compromiso del o la estudiante y apoderado tutor.</p> <p>Presentación con el uniforme formal y deportivo.</p> | <p>Firma del acuerdo de mejoras en su conducta respecto al uso de su uniforme, derivación al equipo de convivencia escolar cuando corresponda.</p> <p>Derivación (interna) para conversación,</p> | <p>El docente dejará una observación neutra (constancia) en el libro de clases.</p> <p>El docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo electrónico y llamado</p> | <p>-Profesor/a de la asignatura. -Asistente de la educación. -Tutores del curso. -Jefe de Especialidad. -Inspectoría General. -Equipo Convivencia.</p> |

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|
| | a apoderado o a quien corresponda). | | reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con las y los estudiantes y/o apoderado, con estamento que corresponda. | telefónico al apoderado para su citación A la tercera falta reiterada se procederá a una amonestación escrita negativa en el libro de clases, siendo un referente para su informe de personalidad. | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 3- Presentarse sin equipo de Educación Física (CRITERIO SITUACIONES JUSTIFICADAS). | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Derivación con tutores y/o paradocentes del curso, quienes indagan sobre situación personal del estudiante. (Llamada a apoderado).</p> | <p>Registro de compromiso estudiante y apoderado con profesor de educación física.</p> <p>Presentación con el uniforme deportivo institucional.</p> | <p>Firma del acuerdo de mejoras en su conducta respecto al uso de su uniforme, derivación al equipo de convivencia escolar cuando corresponda.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con las y los estudiantes y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> | <p>El docente dejará una constancia en el libro de clases.</p> <p>Si la falta es reiterada el docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo electrónico y llamado telefónico al apoderado para su citación</p> <p>A la tercera falta reiterada se procederá a una amonestación escrita negativa en el libro de clases, siendo un</p> | <p>-Profesor/a de la asignatura. -Asistente de la educación. -Tutores del curso. -Jefe de Especialidad. -Inspección General. -Equipo Convivencia.</p> |

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|
| | | | | referente para su informe de personalidad. | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 4-Presentarse a clases en talleres sin e incompletos los EPP (Elementos de Protección Personal) pertinentes a la especialidad. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación con la o el estudiante y apoderado.</p> <p>Derivación a prevencionista de riesgos, jefe de especialidad que evaluará el caso y/o derivación.</p> | Presentación con los EPP pertinentes a la especialidad, desde que se presenta la falta. | <p>Firma del acuerdo de mejoras en su conducta respecto al uso de sus EPP con el prevencionista de riesgos quien entregará orientaciones según elementos de seguridad que se encuentre ausente según su falta.</p> <p>Derivación en caso necesario al estamento que corresponda (Convivencia Escolar o Inspectoría General.)</p> | <p>Falta reiterada se procederá a una amonestación escrita negativa en el libro de clases.</p> <p>El docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo electrónico y llamado telefónico al apoderado para su citación.</p> | <p>-Prevencionista de riesgo</p> <p>-Profesor/a de modulo</p> <p>-Asistente de la educación</p> <p>-Tutores del curso.</p> <p>-Funcionario que presencié la falta.</p> <p>-Jefe de Especialidad.</p> <p>-Inspectoría General.</p> <p>-Equipo Convivencia.</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 5-Varones sin afeitarse. (se excluyen justificativos médicos). | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Informar a profesor jefe.</p> | Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) en caso de reincidencia para conversación,</p> | <p>Amonestación negativa escrita en el libro de clases: si la conducta es reiterativa</p> <p>El docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo</p> | <p>- Profesor/a de la asignatura</p> <p>-Asistente de la educación del curso.</p> <p>-Tutores del curso.</p> <p>-Autoridad que presencié la falta.</p> |

| | | | | | |
|---|---|-----------------------------|---|---|---|
| | | | <p>reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con Inspectoría general.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>electrónico y llamado telefónico al apoderado para su citación.</p> <p>El apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de él o la estudiante, siendo un referente para su informe de personalidad.</p> <p>Nueva citación por parte de Inspectoría si la falta es reiterada. Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.</p> | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 6- Presentarse con maquillaje (ojos, labios, mejillas) | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | No aplica | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido</p> <p>Registro de compromiso de la o el estudiante y apoderado tutor.</p> | <p>Amonestación negativa escrita en el libro de clases: si la conducta es reiterativa.</p> <p>El docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo electrónico y llamado telefónico al</p> | <p>- Profesor/a de la asignatura -Asistente de la educación del curso. -Tutores del curso. -Autoridad que presencié la falta.</p> |

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|
| | | | Derivación (interna) en caso de reincidencia para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con inspección general. | apoderado para su citación El apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de él o la estudiante. Nueva citación por parte de Inspección si la falta es reiterada. Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces. | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 7-Presentarse con corte de pelo o peinados extravagantes. | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe. | Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor. | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) en caso de reincidencia para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con | Amonestación escrita en el libro de clases: si la conducta es reiterativa, El docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo electrónico y llamado telefónico al apoderado para su citación | -Profesor/a de la asignatura -Asistente de la educación del curso. -Tutores del curso. -Autoridad que presencié la falta. |

| | | | estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). | El apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de él o la estudiante. Nueva citación por parte de Inspectoría si la falta es reiterada. Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces. | |
|---|---|--|--|---|---|
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 8-Presentarse con cabello desordenado (pelo suelto) en talleres. | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe. | Reposición o reparación de material en caso de que se produzca un desperfecto. | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor. Derivación (interna) en caso de reincidencia para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito | El docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo electrónico y llamado telefónico al apoderado para su citación. El apoderado deberá firmar la Hoja de Vida de él o la estudiante. Nueva citación por parte de Inspectoría si la falta es reiterada. | - Profesor/a de la asignatura -Asistente de la educación del curso. -Tutores del curso. -Autoridad que presencié la falta. |

| | | | <p>con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.</p> | |
|---|---|--|---|---|--|
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| <p>9-Usar cualquier elemento de adorno en el rostro, orejas, cuello, cabello, manos y muñecas (aros, anillos, cadenas, piercing, extensiones de cabello, pulseras, uñas pintadas, largas y postizas etc) en talleres o prácticas profesionales</p> | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Reposición o reparación de material en caso de que se produzca un desperfecto</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor.</p> <p>Derivación (interna) en caso de reiteración para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o</p> | <p>Retención de elementos inapropiados por Inspectoría Citación al Apoderado para la entrega del elemento.</p> <p>El docente o asistente de la educación notificara por una comunicación escrita o correo electrónico y llamado telefónico al apoderado para su citación Si el o la estudiante se</p> | <p>-Profesor/a de la asignatura. -Asistente de la educación del curso. -Tutores del curso.</p> <p>-Autoridad que presencié la falta. -Inspectoría General.</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | <p>apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>rehúsa a entregar el o los elementos, será remitido a Inspectoría General y será causal de suspensión por tres días.</p> <p>El apoderado firma la constancia de devolución y se responsabilizará que su pupilo(a) de que no vuelva a incurrir en dicha falta, de reincidir los objetos no se entregarán hasta terminado el semestre en curso.</p> | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| <p>10-El estudiante utiliza Jockey, gorro, capucha y derivados dentro de sala de clases. (excepto en invierno o prescripción médica) * en caso de pérdida del elemento la</p> | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida;</p> | <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) en caso de reiteración para conversación, reflexión,</p> | <p>Retención de elementos inapropiados por Inspectoría general</p> <p>Citación al Apoderado para la entrega del elemento.</p> | <p>- Inspectoría General. -Profesor/a de la asignatura. -Asistente de la educación del curso. -Tutores del curso. -Funcionario que presenció la falta.</p> |

| | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|
| institución no será responsable | Información a profesor jefe. | | <p>evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con inspección general.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Si él o la estudiante se rehúsa a entregar el o los elementos, será remitido a Inspección General y será causal de suspensión por tres días.</p> <p>Firma la constancia de devolución. El apoderado se responsabilizará que su pupilo(a) no vuelva a incurrir en dicha falta; de insistir, los objetos no se entregarán hasta terminado el semestre en curso.</p> <p>Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.</p> | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 11-Atrasos en la hora de ingreso, al establecimiento e instituciones de práctica educativa. | Conversación entre la o el estudiante y personal paraprofesor e inspección general. | Estudio de caso por parte de inspección general, llamado a apoderado, generando las condiciones para que | Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con estudiante | Cada 3 atrasos: citación escrita al apoderado y observación negativa en el libro de clase. | - Inspección General. - Asistente de la Educación del curso. |

| | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|
| | | la situación mejore. | y/o apoderado, con inspección general. | Con 6 atrasos y más: <ul style="list-style-type: none"> la falta se convierte en grave. Suspensión de 5 días. | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 12- Ingresa atrasado a clases, después de los recreos y posterior de la hora de almuerzo, sin justificación. | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. | Compromiso verbal entre estudiante, docente y/o asistente de la educación. | Dejar registro en libro de clases cada vez que el estudiante llegue atrasado a clases para aplicar el protocolo correspondiente. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con inspección general. | Con 3 atrasos al aula: citación escrita al apoderado y observación negativa en el libro de clase. Con 6 atrasos de ingreso al aula y más: <ul style="list-style-type: none"> la falta se convierte en grave. Suspensión 5 días. | -Asistente de la Educación del curso. -Inspección General. -Tutores del curso. |

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|---|--|--|---|--|--|
| 13-Deambular por el patio en horas de clases (esta falta constituye fuga interna). | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. | Compromiso verbal entre estudiante, docente y/o asistente de la educación. | Dejar registro en libro de clases cada vez que el estudiante sea sorprendido deambulando en el establecimiento, sin la autorización. Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con inspección general. | Al ser sorprendido 3 veces deambulando se procede a llamar apoderado y/o citación. Observación negativa en el libro de clase. Con 6 fugas internas, <ul style="list-style-type: none"> la falta se convierte en grave. Suspensión 5 días. | - Inspección General. -Asistentes de la Educación. - Profesor de las asignaturas. - Funcionario que observe la situación. |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 14- Usar en clases, talleres, en prácticas duales o practicas labores sin la | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. | <u>No aplica</u> | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. | Los elementos tecnológicos se retienen y la devolución la realiza | -Profesor/a de la asignatura -Asistente de la educación del curso. |

| | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|
| <p>autorización del profesor o profesional guía: audífonos (aunque estén desconectados), celular, cámaras, notebooks, tablets u otros elementos tecnológicos.</p> | <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe e inspectoría general.</p> | | <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, e inspectoría general.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión con convivencia escolar; evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Inspectoría General al apoderado, firma la constancia de devolución.</p> <p>El apoderado se responsabilizará que su pupilo(a) no vuelva a incurrir en dicha falta; de insistir, los objetos no se entregarán hasta terminado el semestre en curso.</p> <p>Suspensión por tres días si la falta se reitera tres veces.</p> | <p>-Tutores del curso. -Funcionario que presenció la falta. -Inspectoría General.</p> |
| <p>Falta</p> | <p>Debido proceso</p> | <p>Medidas reparatorias</p> | <p>Medidas formativas</p> | <p>Medidas sancionadoras</p> | <p>Responsable</p> |
| <p>15-Se presenta: a) Sin útiles y textos escolares a clase, sin justificación.</p> | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> | <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor e inspectoría general.</p> | <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión con inspectoría general.</p> | <p>Informar por escrito al apoderado. Registrar en hoja de vida cuando la falta</p> | <p>- Profesor/a de la asignatura. -Asistente de la Educación del curso. -Tutores del curso.</p> |

| | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|
| b) Sin material solicitado para la(s) clase(s), sin justificación. | Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe. | | | implique proceso evaluativo. | -Orientación. - Inspectoría general. |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 16-Realizar actividades o tareas ajenas a la asignatura sin autorización | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe. | Elaboración de un programa psico-educativo de apoyo a/los estudiantes. Realización de trabajos y/o pedagógicos. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor e inspectoría general, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material, derivación a redes de apoyo, etc. (según corresponda el caso). | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con inspectoría general. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). | Requisar Hacer retiro de la información o la tarea que él o la estudiante estaba desarrollando en el sector de aprendizaje. Si él o la estudiante se rehúsa a entregar el o los elementos, será remitido a Inspectoría General y será causal de suspensión por tres días. | -Profesor/a de la asignatura. -Asistentes de la educación. -Inspectoría general. |

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|---|--|---|--|---|--|
| 17- No cumplir con plazos de entrega estipulados en el C.R.A. o compromisos similares en la institución del pañol. | <p>Conversación entre docente coordinador CRA y/o asistente de la educación jefe de especialidad y la o el estudiante.</p> <p>Registro Observación en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor coordinador CRA y Jefe de especialidad, carta de disculpas privadas o públicas.</p> <p>Reposición de material en caso de presentar el material en mal estado y/o perdida</p> <p>*Medidas se implementarán posterior a investigación realizada por Inspectoría General.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión con convivencia escolar, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Información a Inspectoría y citación al apoderado.</p> <p>Él o la estudiante quedará impedido de solicitar material de biblioteca por el lapso de 1 mes, desde el día que el apoderado tomo conocimiento de la falta. En el caso del pañol, el Jefe de la Especialidad determina la situación.</p> | <p>-Funcionario encargado del C.R.A. y pañolero del taller.</p> <p>-Asistente de la Educación del nivel.</p> <p>-Jefe de Especialidad.</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 18-Comer y/o beber en la sala de clases sin autorización del | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la</p> | <p>Guardar la comida y bebida en su mochila hasta el recreo.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta</p> | <p>3 amonestaciones verbales para proceder a una anotación</p> | <p>-Profesor/a de las asignaturas</p> <p>- Asistente de la</p> |

| | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|--|---|
| profesor | estudiante. Citación de apoderado titular para conversar de la falta. | Consumir alimentos y bebidas en los recreos. | acerca de lo sucedido. Conversar con el apoderado titular sobre la falta para levantar compromiso sobre el debido tiempo de consumo de colaciones. | negativa escrita en la Hoja de Vida del Libro de clases. | Educación |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 19- Usar vocabulario soez. | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. | Ofrecer disculpas a las personas afectadas. | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda. | Si persiste la situación se registra en el libro la observación. Informar por escrito vía comunicación al apoderado con citación, para evaluar sanción. Si la falta se reitera a pesar de la amonestación verbal o escrita Suspensión de 1 a 5 días. | -Profesor/a de la asignatura. - Asistente de la Educación. |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|---|
| <p>20- Dormir en clases.</p> | <p>Conversación entre docente, inspección general y/o asistente de la educación y la o el estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Realización de trabajos y/o pedagógicos.</p> <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> | <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda Inspección general y convivencia escolar</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Amonestación Verbal: conversación y reflexión con él o la estudiante - profesor acerca de lo sucedido.</p> <p>Si persiste la situación se registra en el libro la observación como anotación negativa</p> | <p>-Profesor/a de la asignatura.</p> |
| <p>Falta</p> | <p>Debido proceso</p> | <p>Medidas reparatorias</p> | <p>Medidas formativas</p> | <p>Medidas sancionadoras</p> | <p>Responsable</p> |
| <p>21- No cuidar ni mantener limpios su espacio de trabajo o de estudio dentro y fuera de la sala o taller.</p> | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor. Ordenar y limpiar el espacio de trabajo</p> | <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, Inspección general.</p> | <p>Amonestación Observación Escrita por parte del docente si la conducta persiste.</p> | <p>-Profesor/a de la asignatura. -Inspección general. -Jefe de especialidad</p> |

TABLA DE CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE LA SANCIÓN FALTAS GRAVES.

Una observación debe registrar, a lo menos, los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud de él o la estudiante.

- Cada tres faltas graves se transforma en gravísimas.

Debido proceso general

- Con el derecho a todos los involucrados a:
 - Que sean escuchados.
 - Que sus argumentos sean considerados.
 - Que se presuma su inocencia.
 - Que se reconozca su derecho a apelación.

FALTAS GRAVES: Falta relativa a conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar.

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|--|---|----------------------|--|--|--|
| 1-Reincidir en distintas faltas leves, con una acumulación de tres anotaciones. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe, y en libreta de comunicaciones.</p> | No aplica | <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento de convivencia escolar.</p> <p>Seguimiento y monitoreo de la falta, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida, monitoreada por el asistente de la educación, informando a Inspectoría General.</p> <p>Citación del apoderado por parte del asistente de educación o profesor tutor para informar de la situación.</p> | <p>-Profesor/a tutor.</p> <p>- Profesor de asignatura</p> <p>-Asistente de la Educación.</p> <p>- Inspectoría General</p> <p>-Convivencia escolar.</p> |

| | | | | | |
|---|--|--|---|---|---|
| | | | externas (según corresponda). Aplicación de un programa psicoeducativo interno a cargo de profesional psicólogo de apoyo a los estudiantes. | Suspensión de 1 a 5 días. | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 2-Mostrar actitudes despectivas frente a símbolos patrios e institucionales, dentro y fuera del establecimiento. | Conversación entre docente y/o asistente de la educación que evidencia la falta, con el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe. | Realización de trabajos pedagógicos, en relación con la historia del establecimiento. Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material, derivación a redes de apoyo, etc. (según corresponda el caso). | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido, por parte del estamento de Inspectoría General. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento y monitoreo de la falta, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo externas (según corresponda). | Observación escrita en hoja de vida e informar a Inspectoría General. Citación del apoderado y firma de compromiso por parte de él o la estudiante. Suspensión de 1 a 5 días. | -Asistente de la Educación del curso. -Docente. -Inspectoría general -Convivencia escolar. |

| | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|
| | | | Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes. | | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 3- Alterar el orden, en acto cívico o en actividades extraescolares, dentro y fuera del establecimiento como: cualquier actitud disruptiva, o incitadora, que no afecte la integridad física de otro. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación que evidencia la falta, con el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Realización de trabajos pedagógicos, en relación con la historia del establecimiento.</p> <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> <p>Reposición de material, derivación a redes de apoyo, etc. (según corresponda el caso).</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido, por parte del estamento de Inspectoría General.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes</p> <p>Seguimiento y monitoreo de la falta, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida e informar a Inspectoría General.</p> <p>Citación del apoderado y firma de compromiso por parte de él o la estudiante.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>-Asistente de la Educación del curso. -Docente. -Inspectoría general -Convivencia escolar.</p> |

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|---|---|--|--|--|---|
| 4-Realizar manifestaciones sexo-afectivas explícitas en público, en el interior del Liceo con compañeros/as del mismo sexo o del sexo opuesto. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Asistir a programa psicoeducativo de apoyo que se derive.</p> <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Observación en hoja de vida.</p> <p>Citación de apoderado y firma compromiso por él o la estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia Escolar Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>- Profesor de asignatura. -Asistente de la Educación del curso. -profesores tutores del curso. -Encargado de Convivencia Escolar.</p> |
| 5-Deteriorar y rayar <ul style="list-style-type: none"> - mobiliario de dependencias del liceo. - Baños, murallas. - Vidrios. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> <p>Reposición de material, derivación a redes de</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes</p> | <p>Observación en hoja de vida.</p> <p>Citación de apoderado y firma de compromiso por él o la estudiante y apoderado con el Encargado de Convivencia</p> | <p>- Profesor/a de asignatura. -Asistente de la Educación del curso. -Profesores tutores del curso. -Encargado de Convivencia Escolar</p> |

| | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Cortinas. - textos de estudio, entre otras. - libros - tv. - Data. - Pc. - herramientas de taller. | <p>Información al profesor jefe.</p> | <p>apoyo, etc. (según corresponda el caso).</p> <p>Si en las faltas anteriores, no se encuentra al responsable directo, responderán las personas que se encontraban en el lugar y/o el curso entero.</p> | <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Escolar.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días. Responsable (s) repara y repone el deterioro causado (estudiante(s) y apoderado (s)).</p> | <p>-Inspectoría General.</p> |
| <p>Falta</p> | <p>Debido proceso</p> | <p>Medidas reparatorias</p> | <p>Medidas formativas</p> | <p>Medidas sancionadoras</p> | <p>Responsable</p> |
| <p>6-Inasistencias reiteradas a clases, sin la justificación del apoderado en los tiempos establecidos. En caso de una posible deserción escolar se activará denuncia a los estamentos correspondientes.</p> | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida.</p> <p>Información al apoderado tutor.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, con convivencia escolar. El compromiso se evaluará en rendir evaluaciones pendientes, dar cumplimiento a la asistencia y nivelar sus conocimientos entre otros.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación a convivencia escolar (según corresponda el caso)</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida.</p> | <p>-Asistente de la Educación. -Profesores de Asignatura. -Encargado de Convivencia Escolar. -Inspectoría General.</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | <p>un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|--|---|--|--|---|---|
| 7- Sorprender a un estudiante con su uniforme escolar fuera del establecimiento dentro de su jornada escolar sin justificación del apoderado. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida.</p> <p>Información al apoderado tutor.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas,</p> <p>Derivación a convivencia escolar (según corresponda el caso).</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida.</p> <p>Presentación con el apoderado, al día siguiente de la fuga, para entrevista con Inspectoría General.</p> | <p>-Asistente de la Educación.</p> <p>-Profesores de Asignatura.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 8- No presentarse a clases estando dentro del Liceo. | <p>Conversación entre docente, asistente de la educación, con el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario</p> | <p>Realización de trabajos pedagógicos.</p> <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida.</p> <p>Presentación con el apoderado, al día siguiente de la fuga, para</p> | <p>-Asistente de la Educación.</p> <p>-Profesores de Asignatura.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar</p> |

| | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|
| | <p>en hoja de vida.</p> <p>Información al apoderado tutor.</p> | <p>apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas,</p> <p>Derivación a convivencia escolar (según corresponda el caso).</p> | <p>conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a las o los estudiantes.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>entrevista con Inspectoría General.</p> | <p>-Inspectoría General</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| <p>9- Fugarse del liceo en jornada escolar.</p> | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida.</p> <p>Información al apoderado tutor.</p> | <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> <p>Realización de trabajos pedagógicos.</p> <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida.</p> <p>Presentación con el apoderado, al día siguiente de la fuga, para entrevista con Inspectoría General.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>Asistente de la Educación.</p> <p>-Profesores de Asignatura.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|
| | | Derivación a convivencia escolar (según corresponda el caso). | Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). | | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 10- Estudiante es sorprendido copiando e intercambiando información en evaluaciones, utilizando diversos medios. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información al profesor tutor.</p> | Al terminar la clase el estudiante debe realizar evaluación o interrogación oral. | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación a convivencia escolar, etc. (según corresponda el caso).</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento de convivencia escolar.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida.</p> <p>Citación al Apoderado de parte del Asistente de la Educación para entrevista con Jefe Técnico y/o Evaluación para aplicar la normativa establecida por el establecimiento.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días</p> | <p>-Profesor/a de asignatura.</p> <p>-Convivencia escolar.</p> <p>-UTP.</p> |

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|---|---|---|--|---|---|
| 11- Negarse a realizar evaluación y/o participar en actividades de clase. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información al profesor tutor.</p> | <p>Realización de trabajos pedagógicos o evaluaciones de acuerdo con los criterios del reglamento de evaluación.</p> <p>Al terminar la clase el estudiante debe realizar evaluación o interrogación oral.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento de convivencia escolar.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida. Citación al Apoderado de parte del Asistente de la Educación para entrevista con Jefe Técnico y/o</p> <p>Evaluación para aplicar la normativa establecida por el establecimiento. Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>-Profesor/a de asignatura. -Convivencia escolar. -UTP.</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 12- Faltar en forma reiterada a las evaluaciones calendarizadas sin justificación. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida;</p> | <p>Realización de trabajos pedagógicos o evaluaciones de acuerdo con los criterios del reglamento de evaluación.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de</p> | <p>Observación escrita en hoja de vida.</p> <p>Citación al Apoderado de parte del Asistente de la Educación para entrevista</p> | <p>-Profesor/a de asignatura. -Convivencia escolar. -UTP.</p> |

| | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|
| | Información al profesor tutor. | Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor. | un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento de convivencia escolar. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). | con Jefe Técnico y/o Evaluación para aplicar la normativa establecida por el establecimiento. Suspensión de 1 a 5 días | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 13- Juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de sus pares. | Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante. Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe. | Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas. Reposición de material, derivación a redes de apoyo, etc. (según corresponda el caso). | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de | Registro en hoja de vida. Citación a Apoderado para informar de la situación por parte del Encargado de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos por el establecimiento para este tipo de falta. Suspensión de 1 a 5 días. | -Prevencionista de riesgo. -Asistente de la Educación del curso. -Jefe de la Especialidad. -Tutores del curso. -Encargado de Convivencia Escolar. -Inspección General. |

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|---|---|---|---|--|---|
| <p>14- Realizar acciones temerarias que pongan en riesgo su propia integridad y la del resto, como por ejemplo uso de skate, patines, bicicletas, en dependencias del establecimiento.</p> | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> <p>Reposición de material, derivación a redes de apoyo, etc. (según corresponda el caso).</p> | <p>apoyo externas (según corresponda).</p> <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a las o los estudiantes.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Citación a Apoderado para informar de la situación por parte del Encargado de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos por el establecimiento para este tipo de falta.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>-Prevencionista de riesgo.</p> <p>-Asistente de la Educación del curso.</p> <p>-Jefe de la Especialidad.</p> <p>-Tutores del curso.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|--|---|--|--|--|---|
| 15- No practicar las normas de seguridad propias de cada taller, de acuerdo con protocolos. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe de especialidad.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado y profesor de la especialidad y prevencionista de riesgo.</p> <p>Reposición de material, derivación a redes de apoyo, etc. (según corresponda el caso).</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Citación a Apoderado para informar de la situación por parte del Encargado de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos por el establecimiento para este tipo de falta.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>-Prevencionista de riesgo.</p> <p>-Asistente de la Educación del curso.</p> <p>-Jefe de la Especialidad.</p> <p>-Tutores del curso.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |
| 16- Falsear o tergiversar información relevante de su proceso educativo al Profesor u otro funcionario del Establecimiento. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario</p> | <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> <p>Realización de trabajos pedagógicos.</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión,</p> | <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Información a Inspectoría General y citación del apoderado para analizar el problema y se determinarán acciones</p> | <p>-Asistente de la Educación del curso.</p> <p>- Profesores de asignatura.</p> <p>-Profesores tutores del curso.</p> <p>-Encargado de</p> |

| | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|
| | <p>en hoja de vida.</p> <p>Información al profesor jefe.</p> | <p>Registro de compromiso con él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> <p>Derivación a convivencia escolar, etc. (según corresponda el caso).</p> | <p>evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>correctivas a seguir en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar apuntando a objetivos transversales que induzcan a la reflexión y superación de las faltas.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| <p>17- Lanzar todo tipo de objetos que cause daño a otros.</p> | <p>Investigación de la situación.</p> <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> <p>Derivación a convivencia escolar, etc. (según corresponda el caso).</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> | <p>Citación del apoderado por parte del Asistente de la Educación para informar de la situación.</p> <p>De no cumplir compromiso, se informa a Inspectoría para aplicar medida sancionadora dependiendo del daño causado.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>-Profesor de asignatura.</p> <p>-Asistente de la Educación del curso.</p> <p>-Profesores tutores del curso.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |

| | | | Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). | | |
|--|---|---|--|--|---|
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 18- Mal uso de las herramientas digitales de aprendizaje dentro del aula (Google Suite, entre otras.) | <p>Investigación de la situación.</p> <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas.</p> <p>Derivación a convivencia escolar, etc. (según corresponda el caso).</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Citación del apoderado por parte del Asistente de la Educación para informar de la situación.</p> <p>De no cumplir compromiso, se informa a Inspectoría para aplicar medida sancionadora dependiendo del daño causado.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> | <p>-Profesor de asignatura.</p> <p>-Asistente de la Educación del curso.</p> <p>-Profesores tutores del curso.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|---|---|--|--|--|---|
| 19-Utilizar tecnologías disponibles en sala para interferir en la clase (tv, radio, parlante, proyector, computador, etc.) sin autorización del docente. | <p>Conversación entre docente y/o asistente de la educación y el o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o públicas. | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>Amonestación Verbal; conversación y reflexión con él o la estudiante acerca de lo sucedido.</p> <p>Amonestación Escrita por parte del docente si la conducta persiste.</p> <p>Suspensión por tres días si la falta se reitera tres o más veces.</p> | <p>-Profesor/a de la asignatura.</p> <p>-Asistente de la educación del curso.</p> <p>-Tutores del curso.</p> <p>-Autoridad que presencié la falta.</p> <p>- Orientación.</p> <p>-Jefe de Especialidad.</p> <p>-Inspectoría General.</p> <p>-Equipo Convivencia.</p> |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 20.Vender, cualquier tipo de alimentos, golosinas u objetos dentro del establecimiento o a la salida de él. | <p>Conversación entre docente o asistente de la educación e inspectoría General con él o la estudiante.</p> <p>Registro disciplinario en hoja de vida; Información a profesor jefe.</p> | <p>Aplicación de un programa psicoeducativo de apoyo a los estudiantes.</p> <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado tutor, carta de disculpas privadas o</p> | <p>Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido.</p> <p>Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y</p> | <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Citación a Apoderado para informar de la situación por parte del Encargado de Convivencia Escolar para informar los procedimientos establecidos por el establecimiento para este</p> | <p>-Prevencionista de riesgo.</p> <p>-Asistente de la Educación del curso.</p> <p>-Jefe de la Especialidad.</p> <p>-Tutores del curso.</p> <p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspectoría General.</p> |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|---|
| | | públicas. | apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). | tipo de falta. Suspensión de 1 a 5 días. Los insumos en venta serán retirados por el apoderado. | |
| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
| 21- Ausencias reiteradas (3 o más) en reuniones, citaciones por parte de los estamentos. protocolo de apoderados. | El profesor jefe debe citar al apoderado, e investigar la situación. | Derivación a convivencia escolar, etc. (según corresponda el caso). | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo sucedido. Derivación (interna) para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y apoderado, con estamento que corresponda. Seguimiento, reevaluación, alta o derivación redes de apoyo externas (según corresponda). | Denuncia por parte del establecimiento con la OPD si procediese. | -Profesores tutores del curso. -Encargado de Convivencia Escolar. -Inspectoría General. |

TABLA DE CRITERIOS DE GRADUALIDAD DE LA SANCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS.

Una observación debe registrar, a lo menos, los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud de él o la estudiante.

- Cada tres graves se transforman en una gravísima

Debido proceso general

- Con el derecho a todos los involucrados a:
 - Que sean escuchados.
 - Que sus argumentos sean considerados.
 - Que se presuma su inocencia.
 - Que se reconozca su derecho a apelación.

Las faltas constitutivas en la Ley como delito y susceptible de implicar una investigación judicial serán denunciadas a los estamentos correspondientes.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros cometida por cualquier medio.

Observación: el Debido proceso, Medidas reparatorias, Medidas formativas, Medidas sancionadoras y Responsable aplica para todas estas faltas gravísimas.

| Falta | Debido proceso | Medidas reparatorias | Medidas formativas | Medidas sancionadoras | Responsable |
|--|--|---|---|---|--|
| 1.- Reiteración de faltas graves (3 o más). | Revisión de hoja de vida del estudiante por inspección general categorizando las faltas de graves a gravísima. | Revisión de aplicación y /o efectivo del programa psico-educativo de apoyo a los estudiantes. | Amonestación Verbal; por parte de quién detecte u observe la falta acerca de lo | Citación inmediata al apoderado. El director informa al apoderado sobre la falta o | -Dirección -Equipo de Convivencia Escolar -Inspección General -UTP. |
| 2.-Hacer un uso indebido | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|----------------------------|
| <p>de timbres y símbolos oficiales de la institución.</p> <p>3- Ser autor material o intelectual de Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del liceo, tales como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o administrativa o pertenencias de otras personas.</p> <p>4.-Apropiarse de cualquier elemento ajeno en la sala de clases, en taller, dependencia del liceo, de algún miembro de la comunidad escolar o en</p> | <p>Información al Profesor jefe o Tutor sobre la falta gravísima mediante una entrevista personal y correo electrónico por parte de inspectoría general.</p> <p>Se comunicará formalmente la apertura de proceso disciplinario al estudiante y su apoderado, si no fuere posible realizarlo personalmente se le informará al apoderado al correo electrónico registrado en el establecimiento. En caso de faltas gravísimas o infracción a la Ley Aula Segura se enviará además carta certificada al domicilio registrado en el Establecimiento.</p> <p>Una vez realizada la</p> | <p>Un aporte a la comunidad educativa con actividades que no vulneren la integridad del estudiante, por ejemplo, talleres a sus compañeros de un tema específico, arreglar material de la biblioteca, ayudar al profesor o profesoras durante las clases, cuidar el medio ambiente, entre otras.</p> <p>Registro de compromiso de él o la estudiante y apoderado, carta de disculpas públicas ante el consejo de profesores.</p> <p>Reposición de material, dañado (según corresponda el caso).</p> | <p>sucedido.</p> <p>Derivación (interna) comisión multidisciplinaria para conversación, reflexión, evaluación y elaboración de un compromiso por escrito con él o la estudiante y/o apoderado, con estamento que corresponda.</p> <p>Seguimiento, reevaluación, alta o derivación a redes de apoyo externas (según corresponda).</p> | <p>reincidencia de las faltas y el debido proceso que se expondrá el estudiante e informará plazos de apelación y resolución.</p> <p>Consejo de Profesores del Nivel, en conjunto con Inspectoría General, UTP y Equipo de Convivencia Escolar, resuelven la situación del estudiante y posteriormente solicitarán al director (en caso de que fuese necesario) la expulsión o cambio de ambiente educativo cancelación de matrícula frente a la falta gravísima en base a los antecedentes de la investigación, según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si la falta es considerada un delito según estipule la ley. -Si no se comprueba su inocencia. | <p>-Profesores tutores</p> |
|--|--|---|--|--|----------------------------|

| | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|
| <p>centros de prácticas incluso como broma</p> <p>5.-Destruir o dañar deliberadamente bienes o inmuebles del establecimiento, centros de práctica o de algún miembro de la comunidad.</p> <p>6.- Realizar cualquier acto vandálico, desmanes y/o destrozos en forma concertada y organizada dentro y fuera del establecimiento siendo identificado como estudiante de liceo.</p> <p>7.- Ocupación ilegal y forzada del establecimiento, imponiéndose físicamente contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> | <p>comunicación de apertura el estudiante dispone de un plazo de 5 días hábiles, para efectuar sus descargos, impugnar las pruebas o antecedentes con que se cuente y aportar los antecedentes que estime pertinentes para sustentar sus descargos.</p> <p>Citación al apoderado y el estudiante por parte del director para informar el problema y aplicar medidas formativas y pedagógicas en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Denunciar a carabineros u/ o PDI si la situación lo amerita.</p> <p>Denunciar al tribunal de familia o fiscalía si la situación lo amerita.</p> | | | <p>-Si existió omisión en el cumplimiento de las medidas reparatorias y formativas por parte del estudiante.</p> <p>-Si él o las y los estudiantes cometen directamente una falta gravísima, sin haber pasado por las faltas graves anteriormente.</p> <p>-El contexto en que se cometió la falta.</p> <p>-Las condiciones personales y familiares que este viviendo el estudiante.</p> <p>-La conducta del estudiante durante el procedimiento.</p> <p>El director determinará según la investigación, llevada a cabo por Encargada de Convivencia</p> | |
|--|---|--|--|---|--|

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| <p>8.-Tenencia y uso de cualquier tipo de armas o elementos de agresión, que ponga en riesgo la integridad física según lo que se entienda como arma tipificado en la ley Nº(17.798).</p> <p>9.- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (golpes de puño cachetadas, patadas, empujones, mechoneo, escupitajos, entre otros)</p> <p>10.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa como por ejemplo denostar o insultar dentro y fuera del establecimiento</p> | <p>Activación de protocolos de actuación y leyes según el caso.</p> | | | <p>Escolar, la aplicación de imposibilidad de matricularse en el establecimiento para el año siguiente, o bien, si procede la aplicación de la sanción de expulsión.</p> <p>El director determinará según la investigación, llevada a cabo por Encargada de Convivencia Escolar, la aplicación de la imposibilidad de asistir a la ceremonia de licenciatura para las o los estudiantes de 4° medio.</p> | |
|--|---|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>11.- Difamar a cualquier autoridad, docente, funcionario, estudiante o personal externo que preste servicios al liceo tanto dentro como fuera del Establecimiento.</p> <p>12.- Maltrato escolar o bullying en sus diferentes expresiones, ya sea cometido dentro o fuera del establecimiento, de conformidad a lo descrito en el artículo 16B de la ley de violencia escolar (20.536)</p> <p>13.-Diferentes manifestaciones de ciberbullying tales como agresiones amenazas, u ofensas a través de medios tecnológicos en redes y/o aplicaciones de cualquier tipo, en contra de cualquier miembro de la comunidad</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>educativa.</p> <p>14.-Divulgación de cualquier registro audiovisual que contenga agresiones, riñas, insultos o confrontaciones de todo tipo entre estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>15.-Realizar o divulgar a través de cualquier medio, conductas de connotación sexual, tales como masturbación y caricias en zonas íntimas, tocaciones propias y/o a otros miembros de la comunidad escolar en el establecimiento o en actividades extraprogramáticas organizadas por el liceo.</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>16.- Toda acción identificada como acoso sexual que afecte la dignidad de la persona, provocando intimidación, hostilidad o degradación de índole sexual de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>17.-Toda acción identificada como agresión sexual que afecte la dignidad de la persona, provocando intimidación, hostilidad o degradación de índole sexual de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>18.-Llegar al establecimiento, en evidente estado de intemperancia y/o bajo la influencia del alcohol, los efectos de drogas, sustancias sicotrópicas o</p> | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>estupefacientes.</p> <p>19.-Portar, consumir, comercializar o favorecer la ingesta de terceros, como: alcohol, marihuana, cocaína, pasta base, medicamentos psicotrópicos sin indicación médica, o cualquier otra droga. (ley Nº 20.000 de alcohol y drogas), ya sea al interior del establecimiento y en su entorno, o en actividades realizadas y organizadas por el Liceo (incluye actividades extraescolares).</p> <p>20.- Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública de cualquier integrante de la comunidad escolar ya sea funas, memes, sticker, entre otros.</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>21. Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento beber alcohol, drogarse y otras en la vía pública, vistiendo o usando ropa con los sellos institucionales.</p> <p>21.-Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la Comunidad, tales como, elaborar armas artesanales en los talleres (estipuladas en la ley de armas n° 17.798). Uso indebido de elementos, tales como, sustancias inflamables, cables, insumos explosivos y/o maquinarias sean dentro del establecimiento, en centros de práctica y en formación dual.</p> | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>22. Ejecutar robo con intimidación dentro del establecimiento y/o centro de práctica. Fuera de establecimiento con el uso del uniforme escolar y previa investigación de Fiscalía.</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

9.1 Acciones destacadas y Reconocimientos

Como unidad educativa y con la finalidad de premiar el esfuerzo y compromiso con la educación se destacarán miembros de la comunidad (estudiantes, docentes y asistentes de la educación), en ceremonias formales dentro del año escolar.

Los parámetros a considerar para determinar las personas destacadas dentro de Liceo Bicentenario Politécnico de Ovalle serán:

- A. Compromiso
- B. Responsabilidad
- C. Puntualidad
- D. Proactividad
- E. Presentación
- F. Representatividad

La participación de los alumnos en las actividades extracurriculares constituye un factor fundamental para las transformaciones sociales, transmitiendo cultura, saberes, generando opinión y reflexión; convirtiéndose en uno de los principales factores que llevarán a los estudiantes a reforzar la identidad con el establecimiento. Nuestros estudiantes recibirán un reconocimiento por la participación y compromiso frente a las actividades artísticas, culturales, deportivas y sociales dentro y fuera del establecimiento.

Nuestro establecimiento educacional se destaca por reconocer a nuestros funcionarios por su dedicación y espíritu de compromiso con los valores de nuestra institución, además valoramos su experiencia y arduo trabajo realizado durante sus años de permanencia en el establecimiento. Siendo premiado por trayectoria educativa, Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional y al retiro voluntario docente.